



a
Tribunal
de lo Administrativo

[Handwritten signature]



Tribunal
de lo Administrativo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

CUADRAGÉSIMA (XL) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2010

[Handwritten signature]

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:15 once horas con quince minutos del día 17 diecisiete de Noviembre del año 2010 dos mil diez**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuadragésima (XL) Sesión Ordinaria del año Judicial 2010; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria 2010;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 20 veinte y un proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

- **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**
- **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para que se haga constar la justificación de la ausencia del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, debido a su incapacidad medica, y la del Magistrado Armando García Estrada, quien esta próximo a llegar a esta Sesión.

La C. Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los seis Magistrados Integrantes de este Pleno, en consecuencia existe el quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través de la Secretario General la aprobación de los C. C. Magistrados el Acta relativa a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del año 2010, en lo general.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica aprobaron en lo general el proyecto de Acta, pudiendo hacer llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **901/2010 al 917/2010**.

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Lic. Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **la Secretario General**: Es el quinto punto del orden del día, relativo al análisis y votación de **20 veinte proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: nos da cuenta ciudadana Secretaria del expediente numero 785/2010 que es el cuarto en la lista, en virtud de que no se encuentra aun presente el Magistrado García Estrada y podemos votarlos los cuatro presentes.



ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 785/2010.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 327/2008, promovido por José Gutiérrez y Herrejón, en contra del Jefe de Permisos de la Dirección de Mercados y Director de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** el proyecto de expediente Pleno número 785/2010.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se hace notar la presencia del Magistrado Armando García Estrada, siendo las 11:22 once horas con veintidós minutos.

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 825/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 34/2010, promovido por Melquiades Yañez Contreras, en contra del H.



Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** el proyecto de expediente Pleno número 825/2010.

APELACIÓN 421/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 235/2008, promovido por José Candelario Reynoso Jiménez, en contra del H. Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, en primer lugar porque al analizar los autos, se establece claramente el carácter de pruebas supervenientes que acreditan que la autoridad decretó el cese de la parte actora, en su escrito de ofrecimiento el actor señala que es de fecha 17 de Septiembre, el presenta su demanda el 28



de septiembre del 2008 pero dice que se hace sabedor hasta ese momento porque es un documento que nunca se le notifica y la certificación de documento corresponde al día 5 de diciembre del 2008, entonces si corresponde en su obtención a una fecha posterior a la interposición de la demanda, con ello habría la obligación de entrar al estudio del acto, de levantar el sobreseimiento y de concluir evidentemente su ilegalidad porque no contiene la debida fundamentación y motivación, y además por el reconocimiento expreso de la autoridad en el mismo oficio, en el sentido de que no hay procedimiento administrativo que se le haya instaurado en su contra, lo cual conduciría a la anulación del acto y sus alcances legales.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En los mismos términos que el Magistrado Horacio León, solo agregaría lo siguiente,** en tratándose de la teoría de la prueba y dentro de los rangos de los actos procesales probatorios salvo la prueba técnica que es la pericial donde el perito tiene la obligación de opinar sobre actos del pasado, del presente, del futuro, y que la testimonial los testigos declaran del pasado, no existe regla tazada o reglada la obligatoriedad de que para acreditar determinado acto o situación del derecho que este concretamente limitada a una prueba testimonial y lo señalo porque es en el mayor énfasis que se hace en la Sala de Origen, en la sentencia, de que como no hubo prueba testimonial no se acredita el acto, no estoy de acuerdo no es la única prueba, en el proyecto se reitera la misma omisión por eso también en ese aspecto estoy en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto,** y me adhiero a los argumentos del Magistrado Horacio León Hernández.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, se turna para **engrose** el proyecto de expediente Pleno número 421/2010, quedando como voto particular el proyecto del Ponente.

APELACION 712/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 53/2010, promovido por Esther Mejorada Rosales de Arauz, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.) Ponente Magistrado **Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.(Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto de expediente Pleno número 712/2010.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 684/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 148/2008, promovido por Alfredo Enciso García, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**



a
Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.
(Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 684/2010

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 775/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 22/2010, promovido por Salvador Cosío Gaona y otros, en contra de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas y otras autoridades del Estado de Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se **aprueba por unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 775/2010.

RECLAMACIÓN 788/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 122/2010, promovido por Manuel Gómez Chavira, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Ausencia Justificada.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se **aprueba por unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 788/2010.

RECLAMACIÓN 820/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 203/2008, promovido por el H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra de Evencio Montañez López, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



Carolina Dampas

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

AM

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto,** porque aquí tenemos una contradicción respecto de lo que dice la supletoriedad en tratándose de las pruebas en la Ley de Justicia Administrativa y lo que dice el Código de Procedimientos Civiles, para el desahogo de la prueba asociada de peritos conforme a la normatividad procesal civil, en el escrito de ofrecimiento deben designar su perito y estar aceptado el cargo; dos: si nos vamos a ir a la pureza de la normatividad confusa de la Ley de Justicia Administrativa sobre la prueba, pues técnicamente estaríamos en presencia de que toda prueba pericial que se ofrezca será admisible, que no es requisito, lo anterior porque la Ley se contradice, la de Justicia Administrativa, en un apartado exige la designación del perito y en otro dice que las partes hasta tres días antes del desahogo de la audiencia podrán designar a los peritos, es imposible señalar la fecha de una audiencia sino esta integrada, que esa es una verdadera aberración de la Ley de Justicia Administrativa, en base a que la Sala de Origen, va a señalar fecha sino tiene peritos, se ignora el cuestionario sobre lo cual van a peritar, y luego además la posibilidad de que la otra parte venga a complementar el cuestionario, como vamos a señalar fecha sino esta integrada, y luego el perito auxiliar se designa por la Sala, como no existe reenvío tenemos que designarlos nosotros, existe una lista de peritos oficial, que de ahí lo tenemos que elegir nosotros, porque aquí estamos diciendo, en parte reenvió y en parte no, existe o no? y luego este gran tema, en criterios autónomos de cada Sala, en alguna se aplica en rigor el Código de Procedimientos Civiles para el desahogo de la prueba pericial, en otras como ahora advierto en la ponencia se rige por la confusión de la Ley de Justicia Administrativa que va a generar una verdadera imprecisión procesal porque es un requisito insuperable para fijar una fecha de una audiencia, pues que este integrada, entonces esto daría posibilidades de que nunca señalara fecha porque es imposible integrarla, que es algo que la Ley de Justicia –quien la redactó- les paso de noche, ahí debió de haberse precisado es un requisito fundamental, que se señale fecha para desahogar que? pues haber que se desahoga, con cuales peritos, a quien van a notificar la fecha de la audiencia, a cual perito, si son tres días antes a la fecha de la audiencia para designar, pues entonces yo creo que por claridad y transparencia a la normatividad y a los usuarios de la justicia, yo creo que la precisión de la prueba esta en el Código de Procedimientos Civiles, y no la Ley de Justicia Administrativa.

AM

AM

AM

AM

AM



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, al quedar empatada la votación, y esta Presidencia estar impedida para emitir su voto de calidad, se le transfiere al Ponente, el cual vota a favor de su proyecto, por lo que se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 820/2010, rogando se turnen los autos al Magistrado Armando García Estrada, para que emita su voto particular razonado.

APELACIÓN 109/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 216/2008, promovido por Daniel Arambula Rodríguez, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 109/2010.



APELACION 653/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 258/2009, promovido por Ramón Espinoza Orobio, en contra del Subdirector Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, al existir empate en la votación, y esta Presidencia estar impedida para emitir el voto de calidad al ser Sala de Origen, el mismo pasa para el Ponente el cual vota a favor de su proyecto, por lo que se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 653/2010.

APELACION 733/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 258/2008, promovido por Roberto Márquez Padilla, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco y otras autoridades, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: solamente para comentar lo siguiente, señor Magistrado Presidente, a foja 21 o sea la parte que esta resolviendo señala, que es procedente declarar la nulidad de los actos impugnados consistentes en la negativa verbal que sufrió el demandante, como su acción principal, por verse actualizadas las causas enumeradas en las fracciones III y IV del artículo 75, primero cuando hay una invocación de una causa de nulidad, se debe ser muy preciso en los elementos que la determinan y en los alcances, yo no he sido partícipe en invocar en forma recurrente causales de nulidad, porque tenemos que ser muy precisos en esta situación, no entiendo porque la fracción III cuales serían las causas imputables también, si hay una razón fundada, aquí no se expresa, y luego al decir que es procedente se le restituya al particular en el goce de su derecho violado, restableciendo las cosas en el estado que guardaban antes de que hubiese ocurrido el acto que se declara nulo, hasta ahí, implica la restitución material en la ubicación que tienen. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: quitándole lo demás verdad?. Continúa el Magistrado **Horacio León Hernández**: y si sigue ejerciéndolo a que no se le impida, y si ya se le quitó para que se le reubique en el efecto de la nulidad, y luego dice, para que también se le dicte una resolución, sería eso. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: sino tienen inconveniente podríamos quitar esta parte y agregar el que siga ejerciéndolo y quitar la causal III, ordenar la restitución en la ubicación que tenía.

Patricia Campos

[Handwritten mark]

- Sin mas manifestaciones al respecto, el proyecto se sometió a votación, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 733/2010.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

RECLAMACION 589/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las

[Large handwritten scribble]
3
1
3
[Handwritten signature]



partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 39/2010, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Daniel Mata Bahena, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

Victoria Díaz

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa. A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

VM

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por las siguientes razones, en primer lugar por que debe revocarse la decisión del acuerdo de fecha 22 de abril del 2010, que viene en el párrafo cuarto del cuaderno de constancias del recurso, porque otro desaguisado de la Ley de Justicia Administrativa, que rompe como en el derecho Civil, en el régimen del condominio, con todas las estructuras del derecho, aquí la ley de Justicia hace lo mismo, porque en materia de prueba superveniente, la Ley desafortunadamente en una redacción poco jurídica, señala, primero que no es potestad de la Sala de Origen el negar la admisión, no tiene potestad, la Ley es muy clara en su artículo 48, párrafo segundo, dice podrá presentarse antes de citación de sentencia, punto y seguido en este caso, la Sala ordenara dar vista a la contraparte para que en cinco días exprese lo que en su derecho convengo, reservándose su admisión y valoración hasta sentencia, entonces?, es obligación de la Sala de Origen, haber dictado el acuerdo en los términos que dice el articulo 48 párrafo segundo, y ya en la sentencia con plenitud de jurisdicción y con toda la autonomía procesal ahí la Sala va admitirla o no pero lo tiene que decirlo en la sentencia, no antes por eso mi voto en contra.

Armando García Estrada

Patricia Campos González

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto..**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

Alberto Barba Gómez

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En razón de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 589/2010, quedando como voto particular el proyecto del ponente. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** para que se le de trámite

Armando García Estrada



conforme al artículo 48, y se reserve sobre su admisión hasta que se dicte la sentencia, el efecto es revocar el auto impugnado.

Alberto Barba Gómez

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

APELACIÓN 745/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 222/2009, promovido por José Alan López Hernández y otro, en contra de la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Horacio Leon Hernandez

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 745/2010.

Horacio Leon Hernandez

Virginia Martínez Gutiérrez

Alberto Barba Gómez

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

APELACIÓN 355/2009 C.E.A.



La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el **Juicio**: Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2008, promovido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en contra del Director Jurídico Municipal en funciones de Síndico suplente del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Tercero Interesado Arquitectura Coordinada, S.A. de C. V., Ponencia Relatoría de Pleno, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.- **Ausencia Justificada y Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del sentido del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Con mi voto dividido, a favor de dejar insubsistente la resolución anterior y en contra del proyecto y teniendo como voto particular la solución que se había propuesto en la ponencia anterior, que se había señalado para que se agregue como voto particular.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 355/2009, quedando como voto particular el proyecto del Ponente.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrada Patricia Campos, el voto dividido de usted fue a favor de?. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**: el voto fue, que se deje insubsistente la resolución anterior por el cumplimiento de amparo y en contra del proyecto que se presenta en esta Sesión en cumplimiento de amparo, y yo emito voto particular señalando que los agravios. Interviene el **Magistrado Presidente**: ha bueno entonces en cuanto al fondo existe empate, toda vez que hay dos votos a favor y dos en contra. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: si, yo creo que aquí tenemos un problema en la votación, no se puede dissociar el cumplimiento de la ejecutoria para decir a favor del cumplimiento, porque en que parte se rompe el vinculo en la ejecución y en el



tratamiento de la ejecutoria, para poder decir en que parte si, o en que parte no, la ejecutoria fija los rangos, bajo los cuales debemos de acatar, y aquí yo entiendo que es de los casos de excepción de que se esta a favor o se esta en contra del cumplimiento, no puede ser, porque la situación de dejar sin efectos la resolución, esa ni siquiera nos compete porque esa se decreta desde el momento en que se recibe el comunicado conforme a los numerales 80 y 104 y 105 de la Ley de amparo, porque aquí la votación sería bajo mi punto de vista sin definición porque no se puede estar en contra del cumplimiento porque el cumplimiento es el proyecto, y luego a la vez en contra del cumplimiento, es lo único en lo que yo nada mas expreso mi comentario.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en virtud de lo anterior en cuanto al fondo, existen dos votos en contra y dos votos a favor, los votos a favor son el del Magistrado Armando García y el de su servidor, y en contra los votos de los Magistrados Víctor Manuel León Figueroa y Patricia Campos Gonzales, por lo que esta Presidencia hace uso de su voto de calidad que es a favor de mi proyecto, por esta razón se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente 355/2009 C.EA. y que se le turnen lo autos a la Magistrada Patricia Campos, para que emita su voto particular razonado.

RECLAMACIÓN 815/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 110/2007, promovido por Francisco Javier Jiménez Resendiz, en contra del Director de Mercados y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada y Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, estoy a favor de revocar y de obligar al oferente de la prueba para que precise el domicilio, en materia de prueba testimonial, fíjense nada mas,**

esta situación delicada, en materia de testigos la Ley señala que debe precisar el nombre de ellos; dos: si no los puede hacer comparecer señalar esta situación bajo protesta y solicitarle al Tribunal lo cite por su conducto, que dice la Ley? Que debe señalar, no dice podrá, porque imagínense con este criterio de aquí en la pagina 8 y la pagina 9, de que alguien venga y ofrezca testigos y diga, oye fíjate que no se donde vive José Enrique Sánchez López, gírale oficio al IFE, al Imss, a Vialidad, porque el fue testigo, y también ofrezco el dicho de Juana López, que no se donde vive y localízalo, eso esta prohibido, en el rango de la prueba testimonial, aquí es el aspecto de revocar para que el oferente que es el obligado, no del Tribunal, andar localizando testigos, no es emplazamiento, en el emplazamiento si tenemos obligatoriedad procedimental de buscarlos hasta por debajo de la tierra, en materia de testigos, el obligado a precisar la ubicación para citarle es el oferente o bien, que los haga comparecer, si ya se acudió al domicilio y no es, cual es la prevención que tenemos cuando se admite una prueba testimonial, en caso de no ser cierto y falso el domicilio se tendrá por perdido el derecho al desahogo de la prueba, el problema es que aquí no hicieron esa prevención cuando admitieron la prueba, y ahorita andamos dando nosotros bandazos, ordenando, imagínense nomas, aquí de aceptar esta situación de que nosotros giremos oficios para localizar un testigo por favor, esto nomas lo he visto con un juez, del que tengo dudas siempre del porque llego a ser juez, porque me toco verlo, en testimoniales, José López, Enrique Sánchez, no se donde vive los ofrezco giro oficios, entonces los arrendamientos duraban ocho años en su Juzgado, y cuando los van a encontrar pues nunca, eso es una trampa, esa es una situación inadecuada totalmente, yo estaría de acuerdo en revocar, para obligar al oferente a que señale el domicilio, hacerle las prevenciones de ley, porque tampoco se le están haciendo aquí en el tratamiento de la admisión de la prueba, en el reenvío, pues sucederá lo mismo y cual va a ser la sanción, no estamos diciendo nada, el que esta interesado en el desahogo de la prueba es el oferente, no nosotros, es el interés jurídico del oferente, yo en esta situación no estoy de acuerdo por eso estoy en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto y me adhiero a las manifestaciones del Magistrado Armando García Estrada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto, en los mismos términos del Magistrado Armando García Estrada.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 815/2010, quedando como voto particular el de la Ponente.

RECLAMACIÓN 845/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 156/2010, promovido por Enrique Armendariz Ruiz, en contra del Presidente



Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada y Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque en primer lugar, la Sala de origen, en esa reiterada costumbre que se tiene aquí en señalar, que el conceder una medida cautelar es resolver una sentencia definitiva, es como no saber distinguir entre una medida cautelar y una sentencia definitiva, tutelan derechos subjetivos procedimentales totalmente diferentes, las providencias cautelares nacen para que permanezca, exista la materia del juicio, para que cuando llegue a dictarse una sentencia resulte factible que de manera material y jurídica pueda ejecutarse, y eso no lo permite la medida cautelar, para que, para mantener las cosas en el mismo estado, es totalmente desde mi punto de vista personal inaceptable, el considerar que el conceder una medida, es porque se esta resolviendo desde este momento una sentencia definitiva, es como decir que lo negro es blanco, es totalmente diferente, es como decir que la apelación y la reclamación es lo mismo, totalmente diferentes, luego aquí en el proyecto se vuelve a confirmar el mismo criterio, es totalmente desafortunado porque es inevitable que esta situación no es lo que permea la necesidad de la exigencia del procedimiento, quiero pensar, no se si me permitan los autos en lo que voy opinando, se trata de un elemento de policía que esta pidiendo la medida cautelar si mas no recuerdo, si es un asunto laboral, aquí el detalle es donde estamos pagando las consecuencias de aquello que discutíamos en el 2007, es como si yo que calzo del siete y quiero ponerme un zapato del tres, es exactamente lo mismo este problema de materia laboral, el haber querido introducir, penetrar el derecho laboral al derecho administrativo, esta es la consecuencia, con que norma, con que reglamentación les vamos a decir, la Ley de Justicia Administrativa, te aplica a ti, como elemento de policía, todos los artículos menos los numerales 67, 68 y el 69, ahí esta excluido, se excluye eso, porque a cuantos de nosotros nos ha llegado y a mi me ha sucedido, que viene el trabajador y dice o concédeme la suspensión, de hecho todavía sigo presentándome a laborar para mantenerme dentro del juicio para la medida cautelar, y luego ahí es cuando se nos complica y debemos inventar y decir, no



Patricia Campos

porque aquí el asunto es de naturaleza administrativa, entonces es o no lo es, o es laboral o es administrativo, aquí el tema sería que entrándose de las relaciones laborales, llamadas relaciones de naturaleza administrativa, por una degeneración del derecho jurídico mexicano, porque fue una degeneración del derecho porque somos el único país que juega con estas cosas, es inevitable decirle que aunque no queramos, es una relación de índole laboral regulada por la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos y las leyes que se aplican son la Ley Federal del Trabajo, y en este caso en concreto, no es procedente por ninguna causa una medida cautelar, porque, porque como se vería la relación laboral que estando corrido el actor y quiera seguir laborando, digo, por sentido común, esa es una tutela fundamental del derecho laboral, porque aquí ya nos esta resultando, como dicen el bumerang se regresa con nosotros y aquí tenemos estas consecuencias, pero yo no comparto en lo absoluto que el tema de la medida cautelar tenga que ver con el resultado de la sentencia, por eso mi voto en contra. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: la intervención del Magistrado Armando García me obliga a hacer una replica jurídica, puntual, porque el planteamiento extensivo y la justificación y la esencia de las medidas cautelares son precisamente las que él menciona en términos generales, situación que yo comparto, bajo dos principios fundamentales, la inmediatez y el evitar daños y perjuicios irreparables y la preservación de la materia del juicio, solo que nuestro derecho es casuístico y si existen casos en donde el pronunciamiento de la medida cautelar, podría estar ya resolviendo necesariamente el acto combatido, porque la otra también es una situación jurídica que debemos contemplar, concedemos la medida cautelar para que no exista disminución en su salario, se decreta la validez del acto de destitución y el servidor público estaría obligado a restituir no, porque el Tribunal asume responsabilidad al conceder una medida cautelar de esta naturaleza, y ante la autoridad quien le restituye aquello que se confirmó como legal, por eso cada situación es absolutamente distinta y también estoy de acuerdo en un punto, esto es parte de las complicaciones a que nos ha obligado ese criterio que nos convirtió en un Tribunal de asuntos laborales de estricto derecho y que es parte de lo que se ha venido argumentando en estos actos, es cuanto.

AM

Patricia Campos

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 845/2010.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

APELACIÓN 87/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 292/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por "Miguel Angel

13
13
13



Becerra Bazua, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del Proyecto, y estoy a favor de confirmar la resolución de Origen, por el requisito de procedibilidad que se invocó en la Sala resolutoria.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior al existir empate en la votación, esta Presidencia hace uso del voto de calidad en el sentido de mi voto que fue en contra, y **se turna para engrose** el proyecto del expediente de Pleno 87/2010, quedando como voto particular el de la Ponente, y el sentido del engrose es para confirmar la resolución de la Sala de Origen.

APELACIÓN 759/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 173/2009, promovido por José García Gracian, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otras autoridades, Ponente el Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



Elvira Olvera

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNÁNDEZ: Con mi voto dividido, en el sentido primero de estar **a favor** de la declaratoria de prescripción en relación con los créditos por impuesto predial, que comprenden el sexto bimestre de 1997, al cuarto bimestre del año 2007, hasta ahí, en contra nuevamente de la invocación concurrente de la fracción II y IV del artículo 75 de la Ley de Justicia Administrativa, en este caso es la fracción II, mi voto en contra es también por que no prescriben las facultades para procurar o gestionar el cobro sino lo que prescribió fue la obligación de pago del contribuyente en virtud que las gestiones de cobro que preceden a este mandamiento de ejecución, no le fueron debidamente notificadas como se resuelve en el proyecto, o legalmente notificadas, también en contra de una expresión que se utiliza aquí de que "hasta por lo menos el cuarto del 2007" esa expresión es inexacta e imprecisa, no tiene que estar dentro de una resolución, que debe precisar el alcance de la figura de la prescripción, porque hasta por lo menos, sería que hay chance de tres o cuatro mas, luego eso es en foja 25, dice que la nulidad decretada en su notificación declarada en términos por la Sala de Origen y que al no haber sido combatida por medio de defensa alguno, adquirió firmeza para todos los efectos legales con fundamento en tal y tal, seguramente se refiere ahí a la parte de la autoridad, que no lo combatió, pero también el párrafo penúltimo de la foja 25 cuando dice que en "cuanto a la ilegalidad de los valores fiscales fijados por las demandadas respecto a las fincas materia de la litis, por los periodos no prescritos, ello no puede ser materia del análisis de esta sentencia pues ante la falta de circunstanciación, fundamento y motivo expresado en lo particular, "en la resolución, en fin, aquí realmente la forma en que se desestima ese concepto de nulidad no es la adecuada, no se le dice nada y en realidad el fundamento y motivo, es el que el aduce que la autoridad no imprimió en sus valores, en sus determinaciones fiscales y se le esta diciendo al contrario, tu no fundaste ni motivaste tu concepto, también se dice en el mismo proyecto, que ante la declaratoria de nulidad lisa y llana de los diversos mandamientos de notificación y liquidación del impuesto predial, es ahí de donde se desprenden esos valores catastrales y dicen que no les fueron cobrados por causas imputables al accionante por lo tanto se declara la nulidad lisa y llana por los conceptos de cobro por recargos, gastos de ejecución, cobranzas, multas, y cualquier cargo que se le liquidó en la resolución principalmente reclamada correspondiente al mandamiento de ejecución, vincula que la nulidad de las notificaciones genera, la nulidad de recargos, gastos de ejecución, cobranzas y multas, esto no es exacto, en todo caso es precisamente la declaratoria de prescripción de todos esos cobros, la que generaría en principio la nulidad, como frutos de actos nulos, la de estos accesorios, por lo que ve a esta parte, pero hay periodos que no quedaron comprendidos en la configuración de la prescripción, y respecto de los cuales hizo valer otra serie de conceptos, como la indebida fundamentación y motivación que no se abordan, en todo eso mi voto es en contra.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Ausencia Justificada y Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.



Victoria D. Campos

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Con mi voto dividido**, mi voto es **a favor** en relación al resolutivo primero y segundo, y en contra de la motivación y fundamentación en virtud de que al hablar de facultades de la autoridad, efectivamente se esta hablando de la figura de la caducidad, que es una figura adjetivo procesal, no de la prescripción que es una figura sustantiva, igualmente en cuanto al pronunciamiento que se hace de los valores fiscales se debe pronunciar en el sentido de que la nulidad debe de ser para efectos al no señalar - como dice- "una falta de circunstanciación fundamento y motivo" falta ese pronunciamiento, en ese sentido es **mi voto dividido**.

Armando Garcia Estrada

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En el mismo sentido del Magistrado Horacio León**, y acorde a una ponencia que se voto en la semana pasada de un proyecto mío, en ese sentido mi voto.

Patricia Campos Gonzalez

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En el mismo sentido del Magistrado Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad en cuanto a la declaración de prescripción que aborda el proyecto, y en cuanto a los argumentos que dio el Magistrado Horacio León Hernández, **se turna para engrose** el proyecto del expediente de Pleno 759/2010.

Alberto Barba Gomez

APELACIÓN 767/2010 .

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 243/2009, promovido por Benito Delgado Flores, en contra del H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, Ponente el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación alguna debido a que fue retirado por la Ponencia**

Victoria D. Campos

APELACIÓN 840/2010 .

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 190/2008, promovido por Ingeniería Apolo, S. A. de C. V., en contra de la Dirección General de Infraestructura Carretera de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

Victoria D. Campos



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada y Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

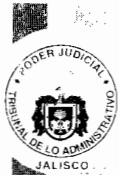
MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto,**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 840/2010.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, yo quisiera pedirle a todos los integrantes de este Pleno, guardar un minuto de silencio en memoria de quienes en vida llevaban el nombre de **RICARDO FABIÁN ROQUE RIVERA** quien fungía como auxiliar adscrito a la Cuarta Sala de este Tribunal de lo Administrativo y de **DANIEL ALONSO GODOY PLASCENCIA** quien era auxiliar sin goce de sueldo y quien prestaba sus servicios en la Sexta Sala de este Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, para los cual les solicito un minuto de silencio para honrar la memoria de estas personas. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González:** una moción me gustaría que asistiera el personal de las Salas para que estuvieran con nosotros. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** para que les informen al personal y que únicamente se queden las secretarías privadas de cada uno de nosotros en las Salas y que el resto del personal estuvieran aquí presentes. Una vez que estuvieron los funcionarios del Tribunal y transcurrido el minuto de silencio, el **Magistrado Presidente** agregó: "**QUE DESCANSEN EN PAZ.**"



El **Magistrado Presidente**, una vez efectuado lo anterior, solicita a la **Secretario General de Acuerdos Lic. Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

Virginia Martínez Gutiérrez

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 795/2010, que suscribe la Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual **solicita se le excuse** de conocer del **Juicio Administrativo 259/2010**, al actualizarse en la especie la causa de impedimento prevista por el artículo 21 fracción VII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, al estar como Abogado Patrono el Licenciado Erwin Aleman Cassani.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos calificaron de legal la excusa planteada, ello conforme al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa, designando como nuevo instructor al Magistrado Alberto Barba Gómez, a quien corresponde conocer como lo dispone el primer párrafo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio al Director de Informática para que otorgue nuevo número de la Sexta Sala Unitaria. con la ausencia justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

6.2 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 794/2010, que suscribe la Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual **solicita se le excuse** de conocer del **Juicio Administrativo 40/2010**, al actualizarse en la especie la causa de impedimento prevista por el artículo 21 fracción VII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, al estar como Abogado Patrono el Licenciado Erwin Aleman Cassani.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos calificaron de legal la excusa planteada, ello conforme al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa, designando como nuevo instructor al Magistrado Alberto Barba Gómez, a quien corresponde conocer como lo dispone el primer párrafo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio al Director de Informática para que otorgue nuevo número de la Sexta Sala Unitaria. Lo anterior, con la ausencia justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

6.3 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta del oficio de notificación que realiza el actuario de Pleno a este Tribunal en el que se comunica que dentro de la Procedimiento de Responsabilidad instaurado en contra de la C. Berenice Elizabeth Manzano Sevilla, en el que ponente los autos a la vista para formular por escrito los alegatos.

[Handwritten signature]



Los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.4 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno de la propuesta que realiza la empresa Telmex para el cambio de contratación del servicio telefónico para este Tribunal.

Al respecto en uso de la voz el **Magistrado Presidente** señaló: Licenciada Berenice –dirigiéndose a la Directora de Administración- si es posible, en todo caso contratar otra compañía para el servicio de Internet que no sea Telmex, por ejemplo comentaba el Magistrado Víctor Manuel, no se si sea Megacable o algún otro tipo, Megared, o algo por el estilo, que nos pueda dar este servicio y que fuera un poco más económico, o de todos modos para que nos pudiera explicar las bondades, el beneficio y el costo que se pueda obtener con este incremento o cambio de plan. En uso de la voz la **Directora de Administración**: En esta propuesta que están haciendo el plan incluye llamadas a Celular y largas distancias, el que tenemos contrato no, se paga por llamada a celular lo adicional y también largas distancias, este plan ya tiene esto, y el servicio de Internet a doble banda, ellos le llaman doble banda que no tienen ya conflictos de conexión, esa es la ventaja mayor, tiene más minutos locales y celular. Interviene el **Magistrado Presidente**: Cuanto es la diferencia? Retoma el uso de la voz la **Directora de Administración**: hicieron el comparativo de doce mil, y esto es si se rentara por separado la doble banda en internet, por separado, si como estamos pagando el servicio de telefonía más la doble banda y saldría eso, si se contrata este nuevo plan, aumenta como tres mil o cuatro mil pesos. Interviene el **Magistrado Presidente**: Ahorita les digo la cantidad exacta, son 4,801 (cuatro mil ochocientos un pesos 52/100 M.N) Retoma el uso de la voz la Directora de Administración: Ahora, sí gustan checamos otras compañías de Internet, podemos hacerlo. Interviene el **Magistrado Presidente**: Que sea lo mejor, les parece que cheque esto con el Ingeniero porque si existe esa posibilidad, puede ser mas rápido y barato y con mayor cobertura y ya en todo caso decidiremos, pídale al Ingeniero que la apoye, entonces queda pendiente este asunto.

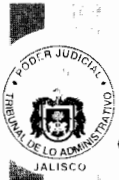
6.5 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Otro tema, para ver si lo aprueba, hacerles de conocimiento a todo este Tribunal que hay una óptica que ofrece el servicio para todos aquellos que ocupan lentes, con garantías y con pagos diferidos, entonces, para que se les haga del conocimiento a todos lo que quieran hacer uso de este beneficio que nos están ofreciendo en Óptica Ecolentes, para que les hagan extensivo a su personal igual a Secretaría General por favor.

6.6 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se les entregó copia a cada uno de ustedes, del anteproyecto del Reglamento para la transparencia y acceso a la información pública del Tribunal de lo Administrativo, la Licencia Vicky fue la que elaboró este documento al cual le doy las gracias a nombre de mis compañeros y quien tenga una observación lo abordemos en la Sesión posterior o Sesiones posteriores; también ya se les hizo llegar a sus Secretarios y algunos de ustedes

integrantes del Pleno, los criterios de tesis de Responsabilidad Patrimonial que han emanado de este Pleno, para su aprobación y publicación. Licenciada los otros proyectos ya se entregaron? De las reformas de la Ley de Justicia Administrativa? Contesta la **Secretario General de Acuerdos**: no se los he entregado, pero es que me tendría que decir cuales ordenamientos entrego, tengo ya la Ley de Justicia, la Ley del Procedimiento. Interviene la **Magistrada Patricia Campos**: Porque no nos la manda por correo para revisarla. Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Si Magistrada está bien, ya ustedes me dirán que tipo de letra, eso será cosa de estilo, yo tengo un listado procesado de catorce Leyes, pero no se hasta donde sea razonable, porque por ejemplo la Ley de Obra Pública son como quinientas hojas. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: procesado como en que sentido? Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Lo que pasa es que la publicación que estoy proponiendo que se haga, vienen las reformas a la Ley, tengo ya que artículo y qué periódico oficial y de que fechas fue la reforma, tengo un listado pero no se si valga la pena y sería más cara la publicación, pero ya me dirán ustedes. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: Porqué no se ha un compendio de un solo tomo y todo lo demás lo ponemos como archivo electrónico en la página de Internet que quede a disposición de todos. Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Es que eso también tendrían que definirlo, porque si quieren que sea para uso domestico, pudiera ser electrónico o en CD. Pero si quieren que sea para el público, siendo que al menos la Ley de Justicia Administrativa tendría que ser editada, por las reformas que ha tenido, eso depende del presupuesto que haya, pero esto ya está trabajado.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrados, tienen algún asunto que tratar?

6.7 En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Sí algunos puntos, primero informar a este honorable Pleno las actividades que tuve oportunidad de asistir y participar los días 11 once y 12 doce de noviembre en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, la quinta reunión nacional de la Asociación Mexicana de los impartidores de Justicia, comentarles a ustedes, que estuve en la inauguración relevante con la presencia del Secretario de Gobernación y señor Gobernador del Estado de México; ¿qué es el resultado de este tipo de reuniones y de este tipo de comparecencias?, obviamente, la presencia del Tribunal es fundamental, no podemos estar al margen de las cuestiones, comunicados, declaraciones y productos que se están generando en otros Órganos Jurisdiccionales y que nosotros obviamente estamos absolutamente a la saga, hubo tres mesas que tuve oportunidad de participar, fue la de acceso a la justicia que presidió el Ministro Cossío, de lo cual lo más importante es algo que me llamó mucho la atención, un curso que se impartió en la Ciudad de México que puede llegar a los Estados, sobre los derechos humanos en el ámbito jurisdiccional, que es en pocas palabras el empezar a tomar los instrumentos normativos que México tiene reconocidos para aplicarlos en sentencias, o sea, los derechos humanos en nuestra actividad jurisdiccional, que vale la pena reflexionarlo, y otros estudios que se hicieron sobre la incidencia y la percepción social de los Tribunales y de la Justicia y concluimos en que



estamos generando un alto grado de frustración mientras más compliquemos los procedimientos, otra fue la capacitación judicial, excelente, una serie de productos de cursos en línea y avances a los cuales sería importante empezar a acceder si es que además ya tenemos nuestro Instituto el próximo año, la tercera mesa que fue el viernes de Justicia Administrativa, presidida por la Ministra Margarita Luna, donde tuve la oportunidad de ser contemplado en el programa para una exposición, una síntesis de la evolución de nuestros Tribunales, de nuestras competencias para llegar al tema de los policías, para llegar a evidencias como hay contradicciones y para dejar plasmado esa inquietud que tengo, y que ustedes la conocen, recibí también la carta de derechos y obligaciones de los usuarios de justicia en México que es un documento que se impulsó el año pasado y que han estado adoptando algunos Tribunales del País, como una norma propia que se hace saber a los usuarios de cuales son sus derechos y obligaciones, y que este documento en este momento se los hago llegar para revisarlo, en teoría el Órgano máximo que sería el Pleno, una vez que lo conozca, lo puede modificar, enriquecer, lo adopta, lo divulgamos a los usuarios y generamos una cultura de este tipo de situaciones. El otro tema que celebramos el viernes en la tarde, la reunión del Consejo Directivo de la Asociación de Magistrados en el que se ponderaron entre otros aspectos lo siguientes, la creación de una revista electrónica de la Asociación con la aportación de todos los Magistrados que queramos escribir, se va a presentar el proyecto creo en diciembre, yo propuse ahí que también instituyamos el ensayo en materia administrativa y fiscal, por parte de la Asociación y cada año lo ponderemos y se genere un reconocimiento por este tipo de ensayos, y la entrega de un reconocimiento por su labor en la cuestión jurisdiccional al Doctor Pedro López Ríos que ya termina en definitiva su periodo como Magistrado en el Estado de Guanajuato, ustedes lo conocen muy bien. Una de las inquietudes es que el "fondo jurídica" que tiene una cantidad de dinero importante para apoyar proyectos, es algo que también valdría la pena revisar, en cual de ellos podríamos salir como proponentes y la justificación para que nos den el dinero es que el proyecto tenga viabilidad, sea sustentado y pueda también aplicarse como experiencia a otros Tribunales, como han accedido otros Tribunales a estos proyectos, así, Colima, el Tribunal Fiscal Federal, ese juicio en línea del Tribunal Fiscal Federal, tiene el apoyo de este fondo, y también me apoyaron por ahí, les voy a compartir, el disco del Estado de México, donde ya tiene su ius propio para consulta de sus tesis y jurisprudencia y algún sistema innovador que tiene para la consulta de expedientes en línea, de lo cual también estamos nosotros con la posibilidad de modernizarnos, y bueno, sería también un intercambio de experiencias que podamos generar y no cerrarnos en el mundo y en el debate de los temas que aquí en el Estado de Jalisco, a veces nos ensombrecen y nos privan, ese sería el informe, señor Presidente y las experiencias que comparto con los Señores Magistrados, agradezco la disposición del Magistrado Víctor León para atender los asuntos de mi Sala.

6.8 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: El segundo punto, sería con toda puntualidad, unirme a esta pena que desgarras desde la forma más profunda a una Institución cuando se pierden vidas, cuando se pierden manos y mentes que trabajan, seres humanos que con un ánimo renovado son los que han venido a inyectarle otra faceta



a este Tribunal contra corriente, y esos temas que desgarran porque son pérdidas de vidas y más de jóvenes, trascienden al ámbito de la reflexión y se da justamente en un día donde terminaba el triduo de argüendes generados en un medio sin trascendencia, o sea lo trascendente frente a lo intrascendente, la vida frente al escándalo de algo absolutamente inocuo, que no tiene ninguna repercusión de la vida del Estado ni de los Jaliscienses, mientras el País se desangra en una lucha que parece no tener fin, y el Estado de Jalisco enfrenta temas de definición y de estructuras fundamentales, sucede esta tragedia y se le da importancia en primera plana con toda la insensibilidad y el propósito a una situación verdaderamente absurda, así es que Magistrado Barba, Magistrado Armando, me uno profundamente pero en serio a ese dolor que nos causa siempre perder en la vida colaboradores y amigos, es cuanto señor Presidente.

6.9 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Pues bueno, agradecer las muestras de solidaridad en este tema, desde luego que la vida continua, tenemos que seguir avanzando sin que esto nos releve del sentimiento de condición humana que somos, que eso es lo más importante, en relación a esta situación yo quisiera hacer del conocimiento que por lo fortuito de todo esto, propongo al C. Jorge Jafet Ruiz Silva, a partir del 16 dieciséis de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre del presente año, como secretario "B" adscrito a mi Sala. Quisiera ponderar y también invitar a la señorita Magistrada, desde luego la Secretario de Acuerdos, que ya nos dio muestras de ejemplo con su quehacer y a los señores Magistrados de que sí necesitamos motivar y demostrar la razón deontológica del porqué este Tribunal requiere de separarse de un manoseo presupuestal para convertirse de un Tribunal autónomo, eficiente, eficaz, oportuno y que esto nada más lo podremos lograr si es que obtenemos un presupuesto acorde a nuestra demanda, que necesitamos el apoyo de todos, que cada uno tiene su propio capital humano, sus simpatías, empatías, en todas las áreas que convergen al tema presupuestal y que creo que cuando menos de aquí al informe del Magistrado Presidente, tener algo muy definido y que a lo mejor ahora a nuestras bastantes tareas y demasiadas responsabilidades en la primera y segunda instancias, tratar de robarnos unos minutos de nuestras horas de trabajo, como dice por ahí el Magistrado José Montes Quintero, tallar el lápiz, nada más eso y muchas gracias por todo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, acordaron favorable la propuesta de nombramiento a favor del C. Jorge Jafet Ruiz Silva, por el tiempo señalado, ello con la ausencia Justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.10 En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: En primer lugar, que se asiente que en forma patente estoy dolida, me impacto mucho esto, que se le de estas condolencias de parte mía y de mi familia a los familiares y a todo los integrantes de las Salas Cuarta y Sexta, que agradezco al Magistrado Alberto Barba Gómez que me haya



sustituido el viernes que tuve que ausentarme por asuntos de carácter personal, y que les agradezco su comprensión y apoyo en relación a los asuntos de las propuestas que se realizaran y que se han realizado para la mejoría del funcionamiento y el crecimiento de este Tribunal, que todo tiene el propósito de lograr la independencia en la impartición de la justicia de todos los integrantes del Pleno y de la Institución en la cual todos laboramos, es cuanto, gracias.

6.11 En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Yo quiero someter un punto de acuerdo, como apoyo como gastos de funeral para Ricardo Fabián Roque Rivera y si tienen a bien aprobar la partida presupuestal número 1326 denominada "prestación salarial complementaria por fallecimiento" esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que establece que las entidades públicas en caso de muerte del servidor público, pagarán a la persona, preferentemente familiar del fallecido que presente copia del acta de defunción y la cuenta original de los gastos del funeral, dos meses de sueldo como ayuda para estos gastos, esta prestación se otorgará sin perjuicio de lo que al respecto establezcan diversas Leyes, lo someto a consideración de los integrantes de este Pleno, nos toma la votación nominal si fuera tan amable.

- Sometida a votación la propuesta efectuada por la Presidencia, quedó aprobada por unanimidad de votos. Gírese oficio a la Dirección de Administración, para que en su oportunidad, realice la aplicación correspondiente. Lo anterior, con la ausencia justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

6.12 En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** También quiero informarles a todos los integrantes de este Pleno que tanto el Magistrado Armando García Estrada, como su servidor, estuvimos con los familiares de los deudos y se le hizo llegar personalmente las condolencias de todos los que integramos este Tribunal, estuvimos presentes auxiliándolos con los trámites, y en el duelo que en el momento llevó a cabo y que nos pidieron tanto al Magistrado Armando y su servidor, les diéramos las gracias por la sensibilidad y por el apoyo que por nuestro conducto recibieron de todos nosotros y no tengo palabras, esto nos impacto muchísimo, no cabe duda que la vida la tenemos prestada y la vida también tiene que continuar, les doy las gracias a todos.

6.13 En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Yo someto a consideración del Pleno que se apruebe la publicación de la comunicación correspondiente respecto del segundo Periodo Vacacional de este año 2010, dos mil diez, comprendido del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre del presente año.

- Sometida a votación la propuesta efectuada por la Presidencia, quedó aprobada por unanimidad de votos. Gírense los oficios



correspondientes para la debida publicación. Ello con la ausencia justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día 17 diecisiete de agosto del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Cuadragésima Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 25 veinticinco de agosto del año 2010 dos mil diez, **a las 10:00 diez horas, en virtud de que existe mucho cúmulo de trabajo de asuntos pendientes de resolverse y que son competencia de este Pleno.** Firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

[Handwritten signatures and initials]